República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día 19 de abril de 2023 y la hora de las 2:18 p.m. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2022 00125 instaurado por JOSÉ DARÍO CENDALES SÁNCHEZ en contra de SANOFI – AVENTIS DE COLOMBIA S.A. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece el demandante JOSÉ DARÍO CENDALES SÁNCHEZ, acompañado de su apoderado, el Doctor DARÍO QUEVEDO TOVAR.

Comparece la representante legal en asuntos laborales de SANOFI – AVENTIS DE COLOMBIA S.A., Doctora VERÓNICA PELÁEZ RAFET, acompañada de su apoderado, el Doctor DANIEL MAURICIO CONTRERAS JAIMES, a quien se le reconoce personería adjetiva en audiencia.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

La parte demandada, desiste de la excepción de cosa juzgada y el Despacho acepta el desistimiento.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL LITIGIO

No encuentra el juzgado nulidad que invalide lo actuado. Se pregunta a las partes si encuentran alguna.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si el contrato de transacción es ineficaz, si se demuestra la existencia de vicios del consentimiento en la suscripción de ese acuerdo; si el trabajador contaba con toda la información necesaria para aceptar ese mutuo acuerdo. En caso de no encontrarse que el trabajador fue informado sobre todas las características del acuerdo de transacción, establecer si hay lugar al reintegro o a la indemnización por despido injusto.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visibles a páginas 22 a 60.

Interrogatorio de parte: La representante legal de la demandada.

Testimoniales: El testimonio de la señora MAYRA JACKELINE TORRES SILVERA.

Exhibición de documentos: La parte demandada, no allegó la documental requerida e informó que los mismo no eran conducentes ni pertinentes, a lo cual, el Despacho determinó que, durante el interrogatorio de parte, se evaluará la necesidad de dicho documental.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

Documental: Se decreta la documental aportada junto con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda visibles a folios 177 a 209.

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el despacho se constituye en,

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Se practica interrogatorio de parte a la representante legal en asuntos laborales de SANOFI – AVENTIS DE COLOMBIA S.A., Doctora VERÓNICA PELÁEZ RAFET y al señor JOSÉ DARÍO CENDALES SÁNCHEZ.

2. Se decreta de oficio, que la parte demandada allegue los datos por lo menos cinco personas que no hayan demandado a SANOFI – AVENTIS DE COLOMBIA S.A. y que hayan sido terminado el contrato de trabajo en diciembre de 2018.

Dado la imposibilidad de comunicación con la testigo MAYRA JACKELINE TORRES SILVERA y que no se recibió la información decretada de oficio por el Despacho, se SUSPENDE la fracción de AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO y se fija fecha para su continuación el DÍA DIEZ (10) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

Notificados en estrados.

El Juez,

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La secretaria,

MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE

M.C.